

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

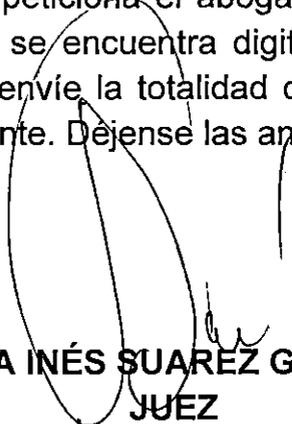
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00174
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADA : FABIO ANDRÉS RINCON RODRÍGUEZ

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.28 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

2.- Con respecto a lo pedido por el apoderado de la parte demandante ha de tener en cuenta que con auto de fecha 15 de diciembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

3.- Conforme lo peticiona el abogado de la ejecutante y como quiera que éste proceso no se encuentra digitalizado, se ordena que por secretaría se escanee y se envíe la totalidad del cuaderno número dos al correo electrónico del solicitante. Dejen las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2022-00174 del BANCO POPULAR S.A. contra FABIO ANDRÉS RINCÓN RODRÍGUEZ, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 31.573.ºº	1	19 vto
Agencias en derecho	\$ 876.000.ºº	1	27 vto
Total	\$ 907.573ºº		

SON: NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.

Ubaté, mayo 19 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

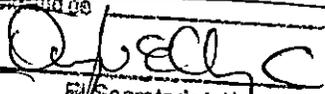


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGO DE CIVIL RELACIONES DE
USARÉ - CUNDAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 26 MAY 2023

con la presente certificarlo


El/Secretario(a)